

9.904

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

02
I

NUMERO:502/79

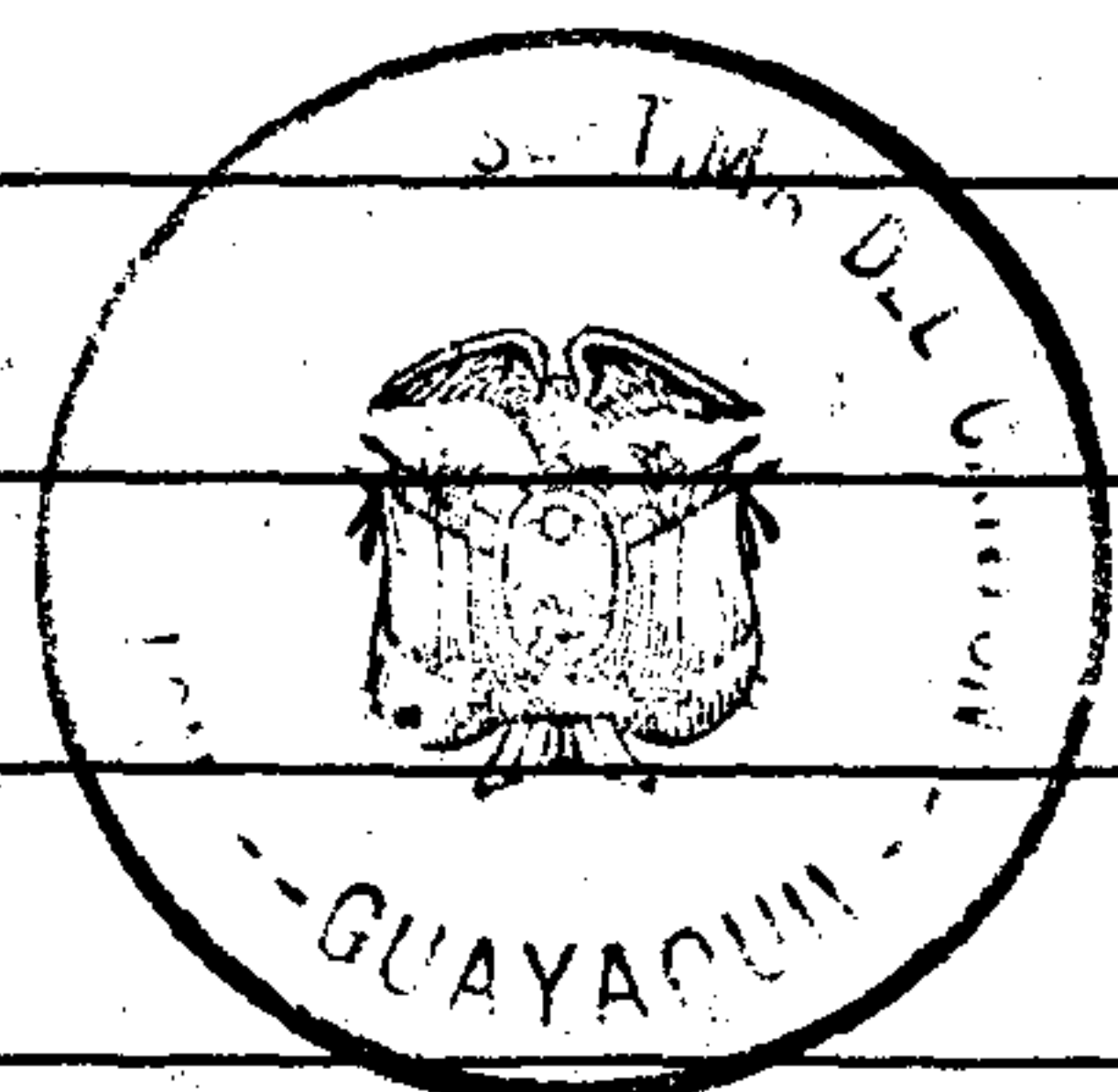
CONSTITUCION DE LA COM-

PAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"INMOBILIARIA AURELIA MA

RIA S.A."

CUANTIA: S/.5'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de Oc-
tubre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Abogado,
NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo
Séptimo del Cantón, comparecen los señores: CARLOS EMI-
LIO VELEZ RAYMOND, quien declara ser ecuatoriano, casa-
do, ejecutivo; EDUARDO QUIROZ BODERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo; TERESA MIRAGLIA PAPA, -
VIUDA DE RUSSO, quien declara ser italiana entendida
en el idioma castellano, viuda, dedicada a la dirección
de su hogar; AURELIA RUSSO MIRAGLIA VIUDA DE CAVORSO,
la misma que declara ser italiana, entendida en el -
idioma castellano, viuda, dedicada a la dirección de su
hogar; y, MARIA RUSSO MIRAGLIA VIUDA DE CRESPO, quien
declara ser italiana, entendida en el idioma castella-
no, viuda, dedicada a la dirección de su hogar. Mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-
garse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruídos en el objeto y resultados de esta escritura
pública de Constitución de Compañía Anónima a la que -
proceden de una manera libre y voluntaria para su otor-
gamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-

S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el Proto-

NOTARIA
IA-SEPTIMA
BOGADO
CAÑARTE A.
OTARIO

1 colo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cons-
2 titución de compañía anónima que celebramos al tenor de
3 las siguientes cláusulas:-----

4 P R I M E R A.- I N T E R V I N I E N T E S.- Comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura los señores Carlos Emilio
6 Vélez Raymond, Eduardo Ouiróz Boderó, Teresa Miraglia
7 Papa viuda de Russo, Aurelia Russo Miraglia viuda de
8 Cavorso y María Russo Miraglia viuda de Crespo, ecuato-
9 rianos y casados los dos primeros; e italianas y viu-
10 das las tres restantes, todos domiciliados en Guayaquil.-

11 S E G U N D A.- D E L C O N T R A T O.- Los referidos com-
12 parecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad
13 de constituir una compañía anónima por la vía simultá-
14 nea, para cuyo efecto unimos nuestros capitales para
15 emprender en operaciones civiles a fin de participar -
16 en las utilidades que resultaren de las mismas.-----

17 T E R C E R A.- La sociedad en formación se regirá por
18 las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y
19 por los siguientes estatutos sociales: E S T A T U T O S D E

20 L A C O M P A Ñ I A " I N M O B I L I A R I A A U R E L I A

21 M A R I A S.A.".- A R T I C U L O P R I M E R O.- D E L

22 N O M E R E, N A C I O N A L I D A D Y O B J E T O.- Con

23 el nombre de "INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.", se cons-

24 tituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoria-

25 na, que tiene por objeto dedicarse a la explotación y

26 beneficio de los bienes inmuebles de su propiedad y de

27 cualquier otro que adquiriere en lo posterior, pudiendo pa-

28 ra el efecto celebrar toda clase de actos o contratos

que tengan relación con su objeto social, incluida la facultad de sustituir eventualmente dichos inmuebles con otros mediante cualquier tipo de actos o contratos y con amplias facultades para gravar sus bienes. No podrá ejercer el Comercio.

A R T I C U L O S E G U N D O . - D E L

D O M I C I L I O P R I N C I P A L . - E s -

tará en la ciudad de Guayaquil, Por resolución de la Junta General se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

A R T I C U L O T E R C E R O . - D E L P L A Z O . - La Com-

pañía durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo.

A R T I C U L O C U A R T O . - D E L C A P I T A L . - La

compañía tendrá un capital de Cinco Millones de sucres (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas acciones

ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos, inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado

1 suscribir.-----

2 ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS

3 ACCIONES.- Tendrán las menciones exigidas por la

4 Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.-

5 Un título puede representar una o más acciones. En ca

6 so de extravío, pérdida o sustracción, o inutilización

7 de un título de acción, el Gerente observará las dis-

8 posiciones legales para conferir un nuevo título, a cos-

9 ta del propietario solicitante de la anulación del títu-

10 lo primitivo.-----

11 ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINIS

12 TRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta

13 General y Administrada por el Presidente, Gerente y los

14 demás funcionarios designados de conformidad con estos

15 Estatutos.-----

16 A R T I C U L O S E P T I M O.- D E L A

17 J U N T A G E N E R A L.- Es el órgano supre

18 mo de la Compañía. Son sus atribuciones las señala-

19 das en la Ley. Será convocada en la forma y en las

20 épocas determinadas en la Ley y se constituirá y toma

21 rá sus resoluciones de la manera establecida en la Ley

22 de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al

23 Presidente dirigir las sesiones y al Gerente efectuar

24 las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas

25 de las sesiones serán llevadas a máquina de confor-

26 midad con la Ley.-----

27 ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRA

28 CION Y DE LA REPRESENTACION LE

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A
NOTARIO

1 G A L.- Corresponde al Gerente, con las más amplias -
2 tribuciones, pero para enajenar inmuebles de propiedad
3 de la Compañía o intervenir en la formación de otras
4 sociedades, requerirá de autorización de la Junta Ge-
5 neral.-----
6 A R T I C U L O N O V E N O.- D E L A S S U P L E N C I A S:
7 En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del
8 Gerente, será reemplazada por el Presidente, la Junta
9 General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las
10 facultades administrativas internas que le señale tal
11 organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en
12 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atri-
13 buciones, incluida la de representar legalmente a la
14 Compañía.-----
15 A R T I C U L O D E C I M O.- P E R I O D O S.- El Presi-
16 dente, el Gerente y el Subgerente serán elegidos por
17 períodos de cinco años para el desempeño de sus car-
18 gos.-----
19 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O.- D E L A
20 F I S C A L I Z A C I O N.- Habrá un Comisario Principal
21 y otro Suplente, designados anualmente por la Junta
22 General. Al Comisario corresponderán los derechos y
23 obligaciones determinados en la Ley.-----
24 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.- U T I L I D A
25 D E S.- Las utilidades de la Compañía serán distribuí-
26 das entre los accionistas en proporción al valor pa-
27 gado de sus acciones.-----
28 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.- L I Q U I D A

1 D O R E S. En caso de liquidación de la Compañía corres-
2 ponderará al Gerente o a la persona que designe la Jun-
3 ta General, encargarse del proceso de liquidación, con
4 las atribuciones que aquella le fije.-----

5 C U A R T A.- D E L A S U S C R I P C I O N Y P A G O

6 D E L C A P I T A L S O C I A L.- a) El capital social

7 ha sido suscrito en su totalidad, en la siguiente for-

8 ma: Uno) El señor Carlos Emilio Vélez Raymond ha sus-

9 crito dos acciones. Dos) El señor Eduardo Quiróz Boderó

10 ha suscrito dos acciones. Tres) Teresa Miraglia Papa

11 viuda de Russo, ha suscrito doscientas cuarenta y -

12 ocho acciones; Cuatro) Aurelia Russo Miraglia viuda de

13 Cavorso ha suscrito ciento veinticuatro acciones; y, Cin-

14 co) María Russo Miraglia viuda de Crespo ha suscrito

15 ciento veinticuatro acciones. b) Las acciones suscritas

16 han sido pagadas en su totalidad por los socios fun-

17 dadores, parte en efectivo, por los señores Carlos Emi-

18 lio Vélez Raymond y Eduardo Quiróz Boderó, según apare-

19 ce del Certificado de Integración de Capital que se

20 adjunta; y, parte en especie mediante el aporte de un

21 bien inmueble de propiedad de las fundadoras restantes,

22 que se describe a continuación, a) Las señoras Teresa
viuda de/

23 Miraglia/Russo, Aurelia Russo Miraglia viuda de Cavorso

24 y María Russo Miraglia viuda de Crespo son propieta-

25 rias del solar número cero uno-A de la manzana cero

26 quince de la parroquia urbana Rocafuerte (Codificación Mu-

27 nicipal número tres-cero quince-cero uno-A), situado en

28 la ciudad de Guayaquil, en la esquina Noreste de las calles


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 Luque y Chile, comprendido dentro de los siguientes lin
2 deros y dimensiones, por el Norte, limita con propiedad
3 que era de L. Aspiazu y Compañía, con ^{once} metros trein-
4 ta y cinco centímetros, por el Sur, calle Luque con once
5 metros cuarenta centímetros; por el Este, limita con -
6 propiedad que era de L. Aspiazu y Compañía, con dieciocho
7 metros sesenta y cinco centímetros; y, por el Oeste: Calle
8 Chile con dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, me-
9 didas que dan una superficie de doscientos doce metros
10 cuadrados, cuatro decímetros cuadrados. Sobre el solar
11 se levanta una edificación de cemento armado de cinco
12 plantas. b) Las señoras Teresa Miraglia viuda de Russo,
13 Aurelia Russo viuda de Cavorso y María Russo viuda de
14 Crespo, adquirieron el referido solar y la edificación
15 sobre él existente, de la siguiente manera: La señora
16 Teresa Miraglia viuda de Russo una cuota equivalente a
17 la mitad del referido inmueble dentro de disolución de
18 la sociedad conyugal efectuada al fallecimiento de su
19 cónyuge señor Juan Russo; y, las señoras Aurelia Russo
20 viuda de Cavorso y María Russo viuda de Crespo una
21 cuota equivalente a la cuarta parte del referido inmue-
22 ble, para cada una de ellas, dentro de la sucesión
23 de su señor padre don Juan Russo, Ellas han obtenido
24 la posesión efectiva mediante sentencia expedida por el
25 señor Juez Provincial Primero de Guayaquil el veinti-
26 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno e
27 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil
28 el diez de Septiembre del mismo año y han pagado el

1 correspondiente impuesto a la herencia, según aparecen de
2 los títulos de créditos que se acompañan para que sean
3 copiados en la matriz. A su vez, el señor Juan Russo,
4 adquirió el dominio del solar descrito en el literal an-
5 terior, por compra a L. Aspiazu y Compañía, según apa-
6 rece de las escrituras públicas extendidas ante el Nota-
7 rio Pablo Corral el siete de Octubre de mil novecien-
8 tos cuarenta e inscrita en el Registro de la Propiedad
9 el mismo día y la autorizada por el mismo Notario el
10 nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta e ins-
11 crita el once del mismo mes y año. Por su parte, L.
12 Aspiazu y Compañía lo hubo por compra en remate efec-
13 tuado por el Juez Primero Cantonal de Guayaquil en la
14 ejecución seguida por el Banco del Ecuador contra la
15 Empresa "El Teatro", según consta del auto de adjudica-
16 ción expedido el quince de Noviembre de mil novecien-
17 tos treinta y tres protocolizado ante el Escribano Miguel
18 Angel Falconí e inscrita en el Registro de la Propiedad
19 el veintitrés de los mismos. La edificación de cinco
20 plantas de hormigón armado, la adquirió el señor Juan
21 Russo, por entrega de obra otorgada ante el Notario
22 Séptimo de Guayaquil Doctor José María Montalván Cor-
23 nejo el treinta y uno de mayo de mil novecientos --
24 cincuenta y cuatro. /c) Con tales antecedentes, las se-
25 ñoras Teresa Miraglia viuda de Russo, Aurelia Russo Mi-
26 raglia viuda de Cavorso y María Russo Miraglia viuda de
27 Crespo, en pago de las acciones por ellas suscritas,
28 aportan las cuotas o derechos que poseen en el referido

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 inmueble, que constituyen la propiedad total del mismo,
2 sin reservarse derecho alguno, pues la transferencia -
3 del mismo la hacen en enajenación perpetua, con todas
4 sus acciones; y, declarando además, que se compro-
5 meten a asumir los gastos e impuestos de transferencia
6 del referido inmueble así como a responder por las -
7 obligaciones de saneamiento, en los términos de Ley.-
8 d) El referido inmueble ha sido avaluado por todos los
9 fundadores en la suma total de Cuatro millones novecien-
10 sesenta/ lo/
11 tos /mil sucres (S/.4'960.000,00); en cuyo valor/ aportan
12 las socias fundadoras propietarias del mismo, conside-
13 rando las cuotas que en él poseen, esto es, dos cuar-
14 tas partes de la señora Teresa Miraglia Papa viuda de
15 Russo, quien paga con ellas, por lo tanto, la suma de
16 Dos millones cuatrocientos ochenta mil sucres, correspon-
17 dientes a las doscientas cuarenta y ocho acciones por
18 ella suscritas; y, las señoras Aurelia Russo Miraglia
19 de Cavorso y María Russo Miraglia de Crespo, quienes
20 pagan las ciento veinticuatro acciones por cada una de
21 ellas suscritas, con su respectiva cuota equivalente a
22 la cuarta parte del valor del inmueble antes descrito,
23 esto es, en la suma de Un millón doscientos cuarenta
24 mil sucres (S/.1'240.000,00) por cada una de ellas.
25 DECLARACIONES.- Los suscritos fundadores de-
26 claramos: a) Que no nos reservamos premio, beneficio o
27 corretaje alguno; b) Que autorizamos al señor Carlos Emi-
28 lio Vélez Raymond y/o Eduardo Quiróz Boderó para que rea-
licen todos los trámites conducentes a la legal confor-

1 mación de la sociedad. / Usted, señor Notario, agregará
2 las demás cláusulas de estilo para la correcta validez
3 de esta escritura.- Firmado: Doctor Jorge / Egas Peña. Abo-
4 gado. Registro número. Doscientos Dos. ✓ HASTA AQUI LA
5 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. D O C U -
6 M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- RESOLUCION NUMERO -
7 DOSCIENTOS SESENTA Y UNO. EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
8 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
9 LITORAL. EN USO de las facultades que le conceden el
10 Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de
11 Once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
12 y el Acuerdo Ministerial número seiscientos sesenta y
13 tres de veinte de Mayo de mil novecientos setenta y
14 seis, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio
15 e Integración; y, VISTOS los Decretos Supremos número no-
16 vecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil
17 novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su-
18 premo número novecientos-A de diez de Noviembre de mil
19 novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Ofi-
20 cial número doscientos veintiuno de veintiséis de los
21 mismos mes y año, mil ochocientos setenta y cinco de
22 Septiembre veintisiete de mil novecientos setenta y sie-
23 te, el Acta de Declaración de Inversión Nacional, la
24 solicitud y la documentación p esentada. RESUELVE: AUTORI-
25 ZAR a las señoras TERESA MIRAGLIA VIUDA DE RUSSO, MARIA
26 RUSSO MIRAGLIA VIUDA DE CRESPO; y, AURELIA RUSSO MIRA-
27 GLIA VIUDA DE CAVORSO, de nacionalidad ITALIANA, para
28 que inviertan con caracter de INVERSION NACIONAL, la

Al Hilcon C...
Folio XVII de 100 000 07

1 suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
2 (S/.2'480.000,00); UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES
3 (S/.1'240.000,00); y, UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SU-
4 CRES (S/.1'240.000,00), respectivamente en el capital ini-
5 cial de la Compañía "INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A."
6 próxima a constituirse en la ciudad de Guayaquil. El ob-
7 jeto social de la expresada compañía sera: Dedicarse a
8 la Industria de Construcción de edificios de toda clase
9 bajo régimen unitario o de propiedad horizontal; a la
10 Compra Venta, permuta de bienes inmuebles; sea en blo-
11 ques o por pisos, departamentos, etcétera, al arrenda-
12 miento de locales y anticresis sobre los mismos. Las
13 señores TERESA MIRAGLIA VIUDA DE RUSSO, MARIA RUSSO
14 MIRAGLIA VIUDA DE CRESPO Y AURELIA RUSSO MIRAGLIA VIUDA
15 DE CAVORSO por tener la calidad de INVERSIONISTAS NACIO-
16 NALES, carecen del derecho de remitir su valor y trans-
17 ferir utilidades al exterior. COMUNIQUESE. DADO, en Gua-
18 yaquil, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta
19 y nueve. Firmado: Ingeniero Francisco Guzmán Minervini.-----
20 MINISTERIO DE FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE RENTAS. De acuerdo
21 a las disposiciones legales vigentes el señor Jefe Pro-
22 vincial de Recaudaciones del Guayas cobrará a: Cavorso
23 Aurelia Russo de. Guayaquil, Luque y Chile. Fecha: quince
24 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. Provincia
25 doce. Título serie numérica cero cero trescientos dieciocho.
26 Sucesión de Juan Russo Russo. Código uno cero uno cero ocho
27 dos. Año mil novecientos setenta y uno. Rubro Herencia con-
28 solidada. Dividendo o diferencia cincuenta mil cuatrocientos

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 sesenta y dos sucres, sesenta centavos. Código cuatro -
2 cero cero cinco cero cero año mil novecientos setenta
3 y uno. Colegio Guayaquil. Cinco mil cuarenta y seis su-
4 cres, treinta centavos. Código cuatro cero cero cuatro
5 tres cero. Rubro: Junta de Beneficencia. ocho mil se-
6 tenta y cuatro sucres, diez centavos. Son: Sesenta y
7 tres mil quinientos ochenta y tres sucres. Además exigirá
8 al contribuyente el interés del doce por ciento desde
9 el quince de Enero de mil novecientos setenta y dos.--
10 Firmado: ilegible. Director General de Rentas. Firmado:
11 Jefe Provincial de Recaudaciones o Recibidor. Hay un sello.-
12 MINISTERIO DE FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
13 De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el
14 señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas cobra-
15 rá a: Crespo María Russo de. Guayaquil. Luque y Chile.
16 Fecha: Quince de noviembre de mil novecientos setenta
17 y uno. Provincia: doce. Título serie numérica cero cero
18 tres uno nueve. Sucesión de Juan Russo Russo. Código
19 uno cero uno cero ocho dos. Año mil novecientos seten-
20 ta y uno. Rubro: Herencia consolidada. Dividendo o Di-
21 ferencia: cuarenta mil trescientos sesenta sucres, diez
22 centavos. Código: cuatro cero cero cinco cero cero. Año: mil
23 novecientos setenta y uno. Rubro: Colegio Guayaquil. Divi-
24 dendo o Diferencia: cinco mil cuarenta y seis sucres,
25 treinta centavos. Código cuatro cero cero cuatrocientos
26 treinta. Año mil novecientos setenta y uno. Rubro: Junta
27 de Beneficencia. Dividendo o Diferencia: ocho mil setenta
28 y cuatro sucres, diez centavos. Son: Cincuenta y tres

1 7 MAR. 1980

-7-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 mil cuatrocientos noventa sucres, cincuenta centavos.
2 Además exigirá al contribuyente el interés del doce
3 por ciento desde el quince de Enero de mil novecien
4 tos setenta y dos.. Firmado: Ilegible: Director Gene-
5 ral de Rentas. Firmado: Ilegible: Jefe Provincial de
6 Recaudaciones o Recibidor.-----
7 MINISTERIO DE FINANZAS. Dirección General de Rentas.-
8 De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el
9 señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas, Co-
10 brará a: Russo Juan. Guayaquil. Chile número doscien-
11 tos once. Fecha: Diez de Julio de mil novecientos se-
12 tenta y dos. Provincia doce. Título serie numérica
13 seis seis cero uno cuatro seis siete. Seis por mil -
14 sobre el sesenta por ciento del avalúo comercial de
15 un millón ochocientos ochenta mil novecientos sucres.
16 Código uno cero uno tres cinco cero. Año mil nove-
17 cientos setenta y dos. Rubro: Seis por mil predios
18 urbanos. Dividendo o Diferencia. Seis mil setecientos
19 setenta y un sucres, veinte centavos. Total: Título seis
20 mil setecientos setenta y un sucres, veinte centavos.
21 Interés diecisiete sucres, ochenta centavos. Total: Seis
22 mil setecientos ochenta y nueve sucres. Además exigirá
23 al contribuyente el interés del doce por ciento
24 desde el diez de Agosto de mil novecientos setenta
25 y dos. Firmado: Ilegible: Director General de Rentas.-
26 Firmado: ilegible. Jefe Provincial de Recaudaciones del
27 Guayas.-----
28 MINISTERIO DE FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

7 MAR. 1980

7 MAR. 1980

7 MAR. 1980

7 MAR. 1980

1 De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el
2 señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas: -
3 Cobrará a: Russo Juan. Guayaquil. Chile número doscien
4 tos once. Fecha: Treinta y uno de Mayo de mil nove-
5 cientos setenta y uno. Provincia doce: Título serie
6 numérica seis seis cero cero ocho ocho tres. Seis por
7 mil sobre el sesenta por ciento del avalúo comer-
8 cial de Un millón setecientos sesenta y ocho mil
9 cien sucres. Código uno cero uno tres cinco cero
10 Año mil novecientos setenta y uno. Rubro: Seis por
11 mil predios urbanos. Dividendo o diferencia. Seis mil
12 cuatrocientos un sucres. veinte centavos. Son: Seis
13 mil cuatrocientos un sucres veinte centavos. Además -
14 exigirá al contribuyente el interés del doce por -
15 ciento desde el primero de Julio de mil novecientos
16 setenta y uno. Firmado: Ilegible. Director General de
17 Rentas. Firmado: Ilegible: Jefe Provincial de Recau-
18 daciones o Recibidor.-----
19 Quedan agregados al Registro a mi cargo, formando -
20 parte integrante de esta escritura de Constitución de
21 Compañía anónima los Certificados de que los compa-
22 recientes son deudores al Fisco, El Certificado de
23 Integración de Capital. Los comprobantes de pago de
24 Alcabalas y sus Adicionales, así como los del Benemé-
25 rito Cuerpo de Bomberos de esta ciudad y el Certi-
26 ficado Único Municipal y el Certificado de Alcantari-
27 llado. Leída esta escritura de principio a fin por
28 mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos

126
1

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: *[Signature]*
[Signature]

Sírvase certificar a continuación si el señor CARLOS EMILIO VELEZ RAYMOND, es o no deudor al Fisco por algún concepto.-----

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

Céd. U. 0903307767

Céd. T. 36957

Justicia, &

[Signature]

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
CERTIFICA al señor VELEZ RAYMOND, Carlos Emilio.-

por las Cédulas de Identidad No. 09-0330.776-7; y por la Cédula T. 36957, no adeuda impuestos en esta Jefatura.

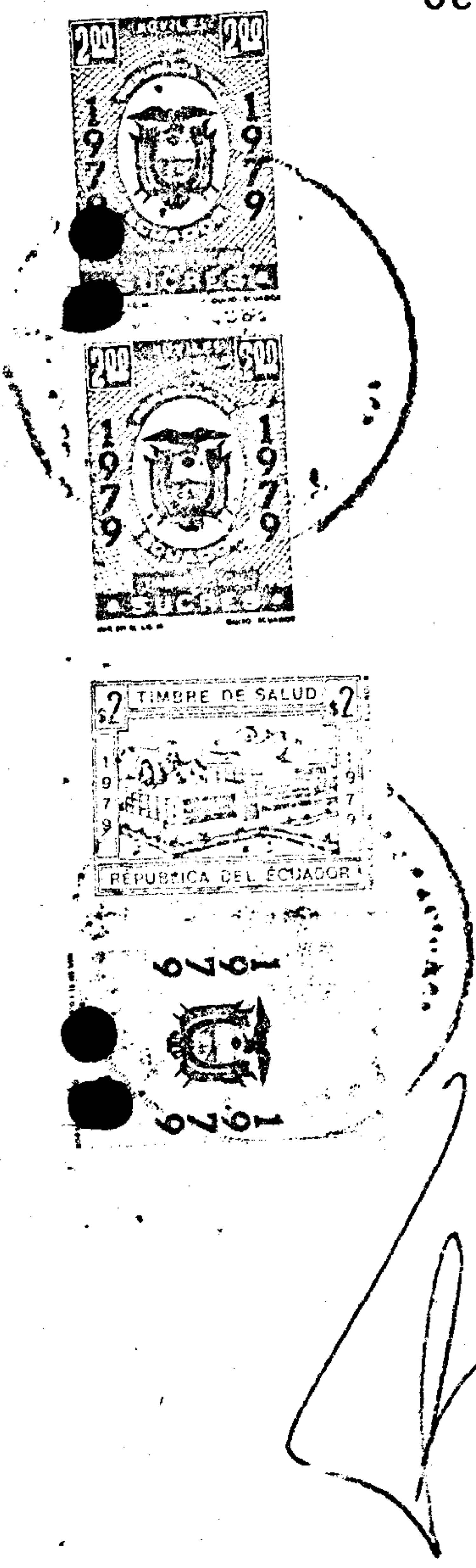
Guayaquil, 12 SET. 1979

[Signature]
Almagro Velez, Carlos Emilio
Jefe de Recaudaciones del Guayas

ENCARGADO

VALIDO SIN ENMENDADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA



SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:-----

Sírvase certificar a continuación si el señor FELIX
EDUARDO QUIROS BODERO, es o no deudor al Fisco por algún
concepto.-----

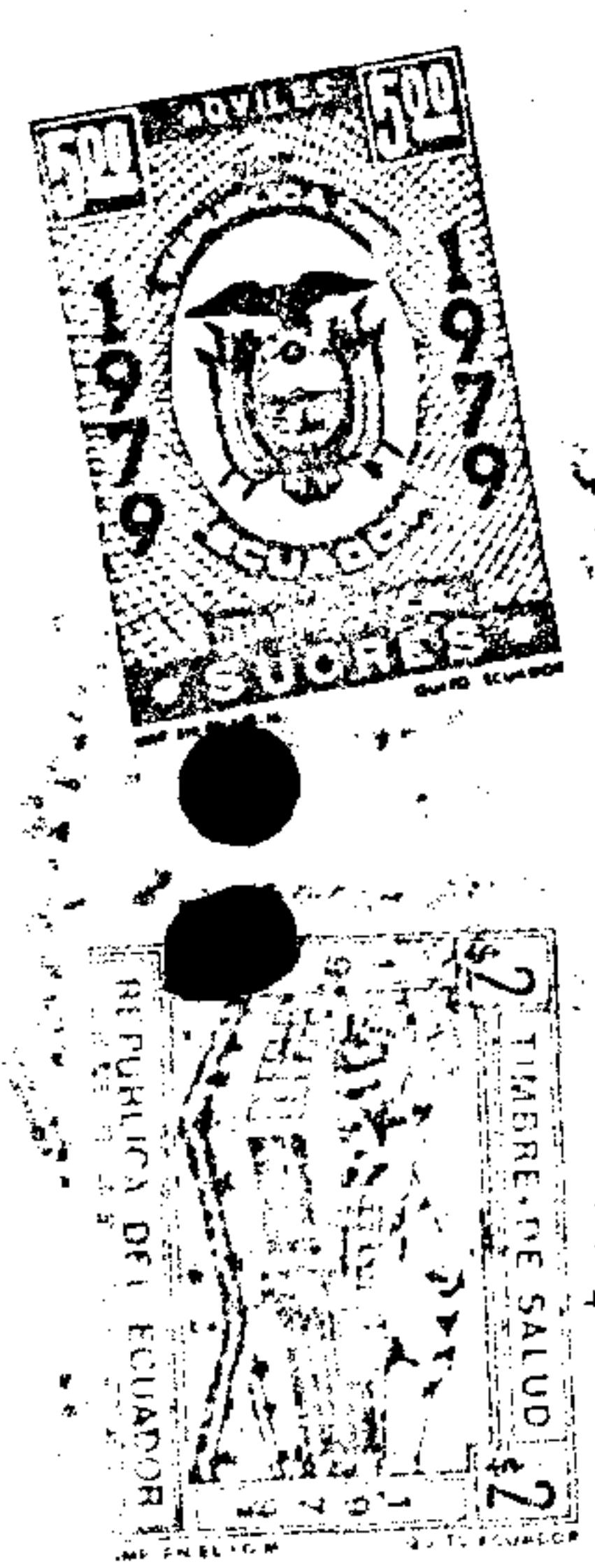
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

Céd. U. 0902640614

Justicia, &.

Céd. T. 110273

Alfonso C.



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que el señor QUIROS BODERO, Eduardo.-

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0264.061-4

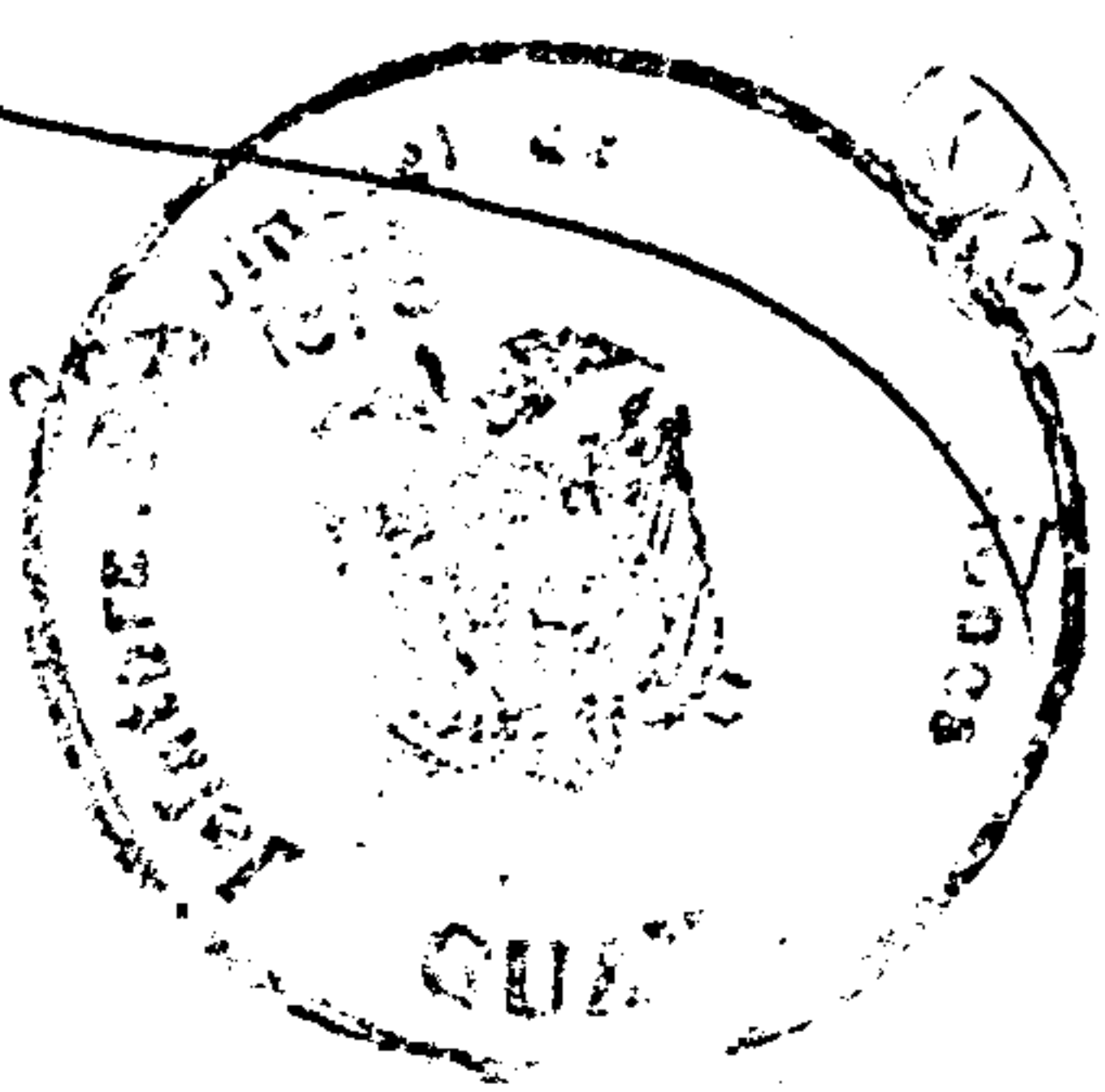
no No. 110273

no a los efectos en esta certificación

18 OCT. 1979

Guayaquil, a ----- de 1979

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Alfonso Velazquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas.

ENCARGADO

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Sírvase certificar a continuación si la señora TERESA MIRAGLIA PAPA VIUDA DE RUSSO, es o no deudora al fisco por algún concepto. ----- PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

C.I. N° 09-0320.921

Justicia,&.

C.T. N° 110272

[Handwritten signature]

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA QUE MIRAGLIA PAPA Vda. de RUSSO, Teresa.-

poseedora de las Cédulas de Identidad No. 09-0320.921

Carta No. 110272

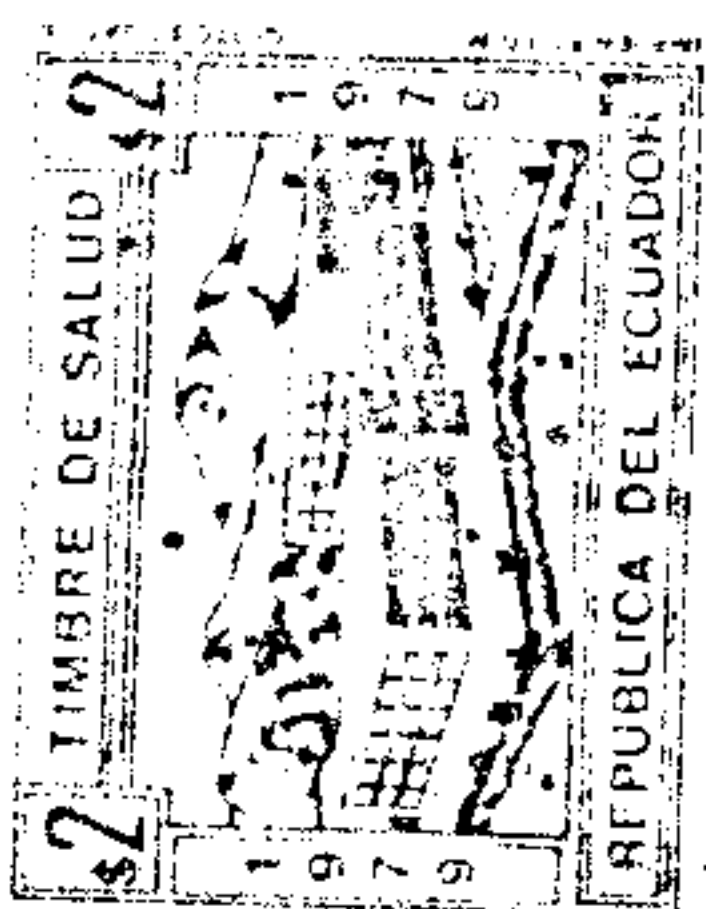
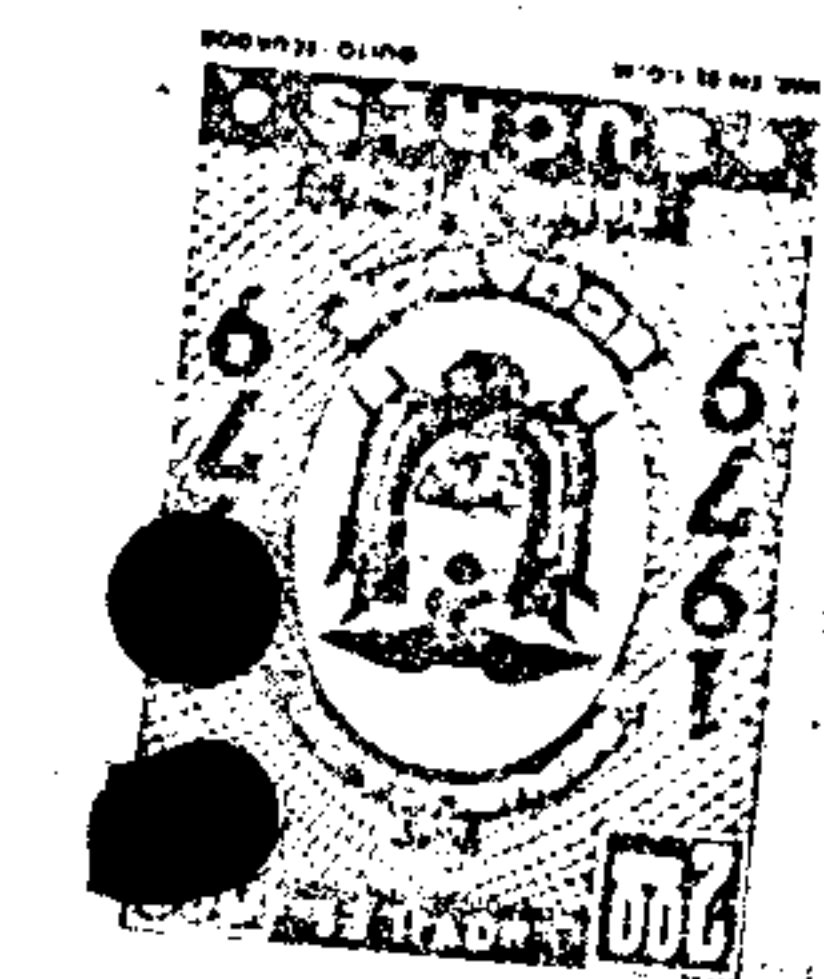
no adeuda impuestos en esta Jefatura.

10 SET. 1979

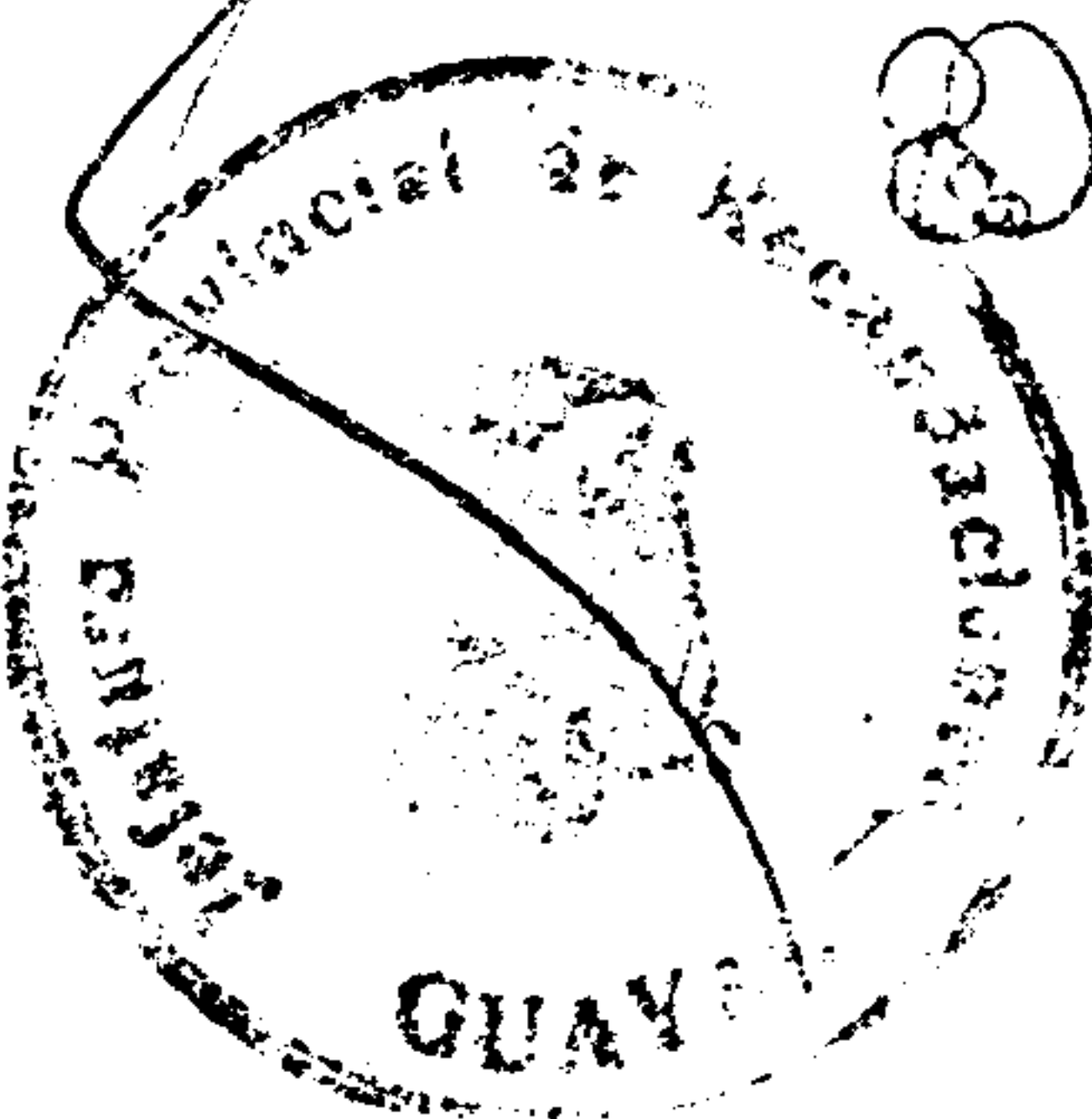
Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

VALIDO SIN
ENMENDADURAS



10 SET. 1979



[Handwritten signature]
Notario Municipal de Guayaquil

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Sírvase certificar a continuación si la señora
AURELIA RUSSO MIRAGLIA, es o no deudora al Fisco por
algún concepto.-----

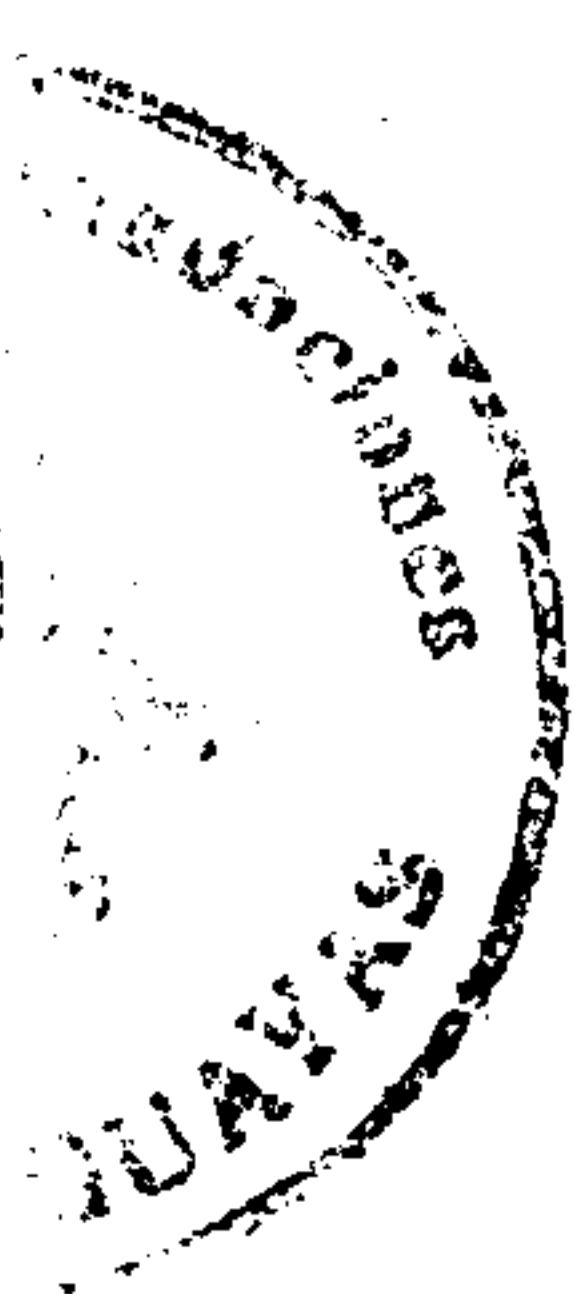
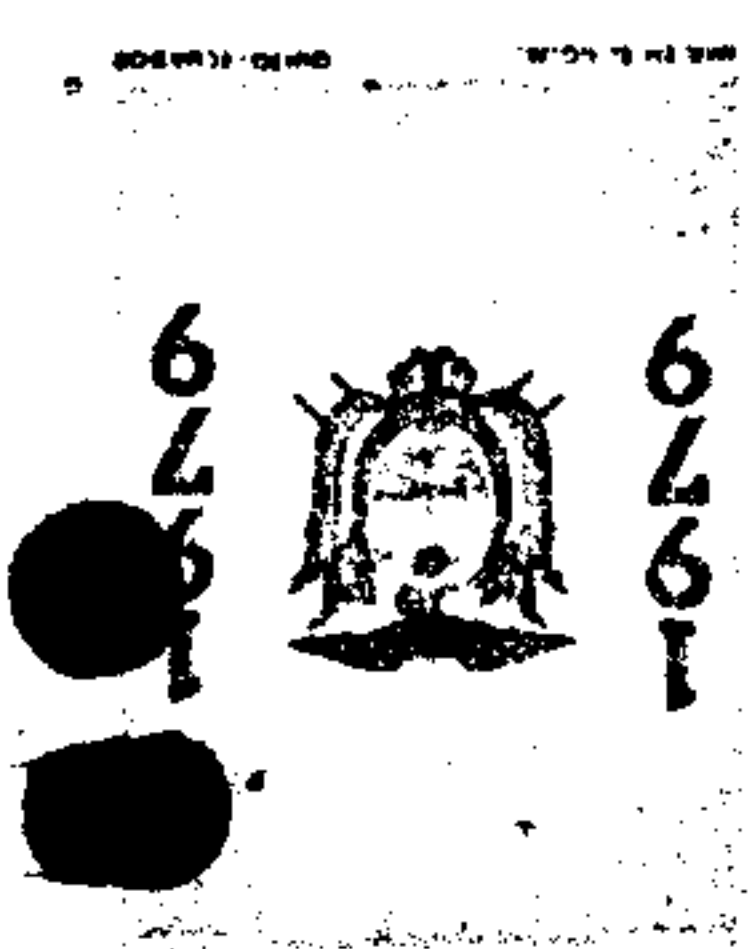
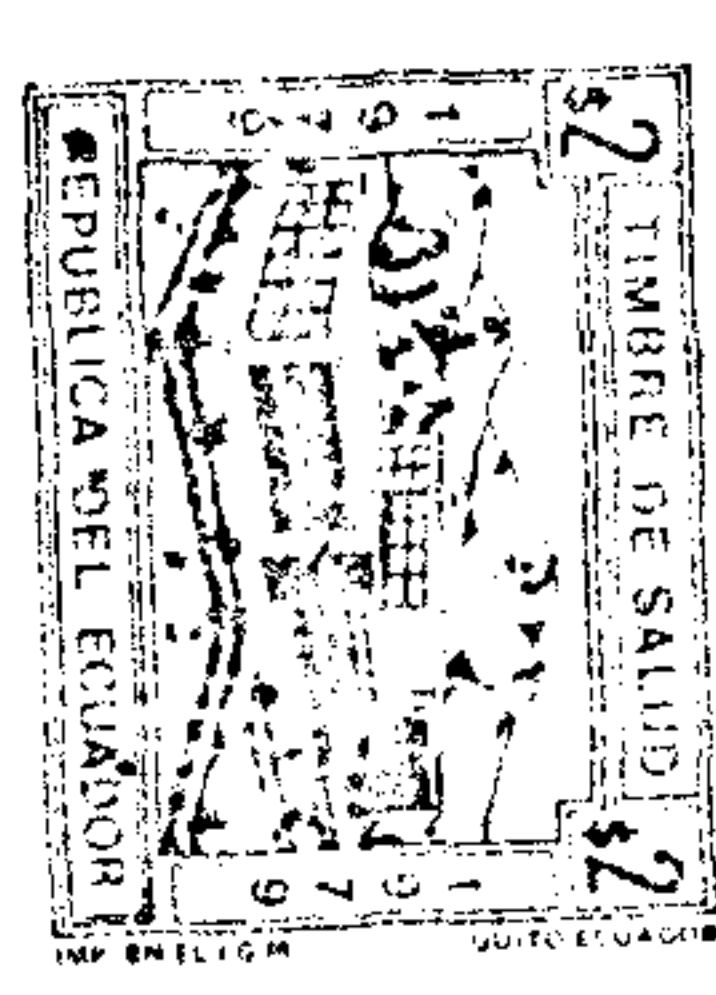
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

Céd. I. N° 09-0320.922

Céd. T. N° 100332

Justicia, &.

[Handwritten signature]



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : RUSSO MIRAGLIA, Aurelia.-

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0320.922

N° 100332 no debe pagar impuestos en esta Jefatura o en sus

dependencias a la fecha de 10 SET. 1979

10 SET. 1979

[Large handwritten signature]
VALIDO SIN ENMENDADURAS

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VANDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

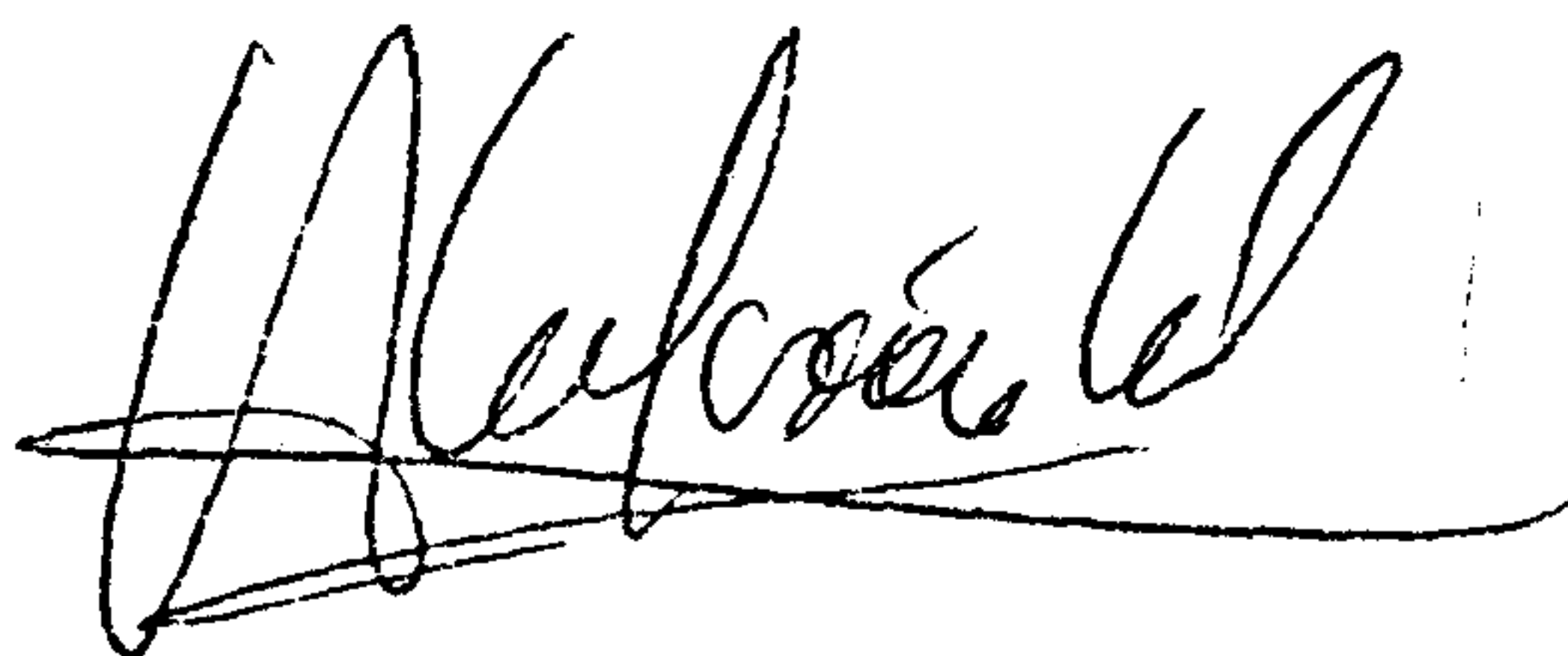
Sírvase certificar a continuación si la señora
MARIA RUSSO MIRAGLIA VIUDA DE CRESPO, es o no deudora
al Fisco por algún concepto.-----

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Céd.T. 09-0332133

Céd. T. N° 135064

Justicia,&.



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL
CERTIFICA Que señor : RUSSO MIRAGLIA Vda. de CRESPO, María.-

por medio de las Cédulas de Identidad No. 09-0332.133

135064

no adeuda impuestos en esta Jefatura

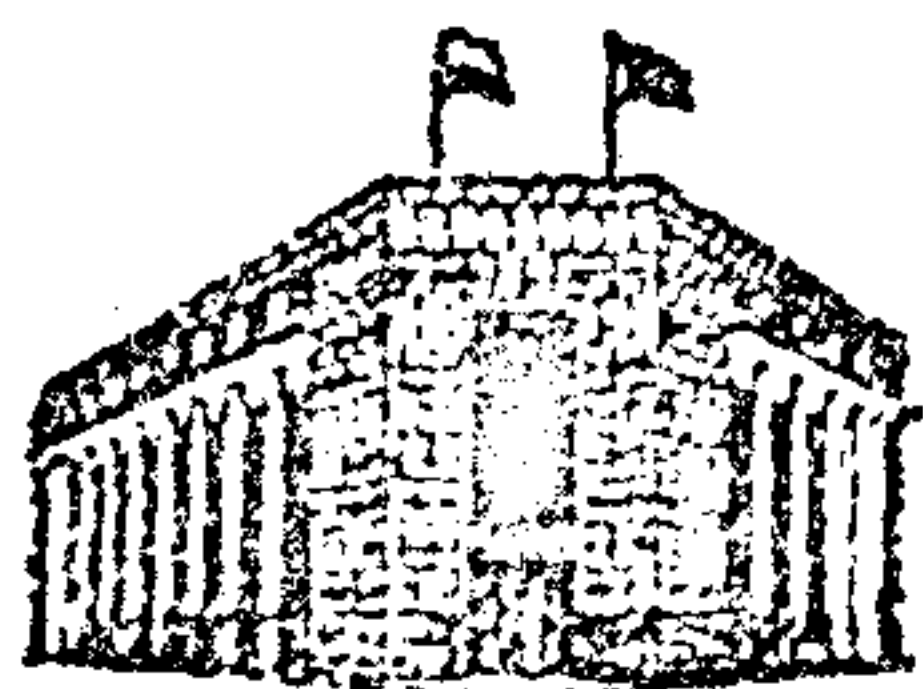
J.O. SET. 1979

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA





Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas / 155'585.348,83
Guayaquil - Ecuador

Bo. Banco de Descuento
Calle XVII (Calle de la Constitución) Guayaquil

CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL" (Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

Señor Carlos Emilio Velez Raymond. su depósito por la
cantidad de Veinte mil oo/100 sucres. sucres;
señor Eduardo Quiroz Bedero. su depósito por la
cantidad de Veinte mil oo/100 sucres. sucres;
señor ----- su depósito por la
cantidad de ----- sucres;
señor ----- su depósito por la
cantidad de ----- sucres;
señor ----- su depósito por la
cantidad de ----- sucres;
señor ----- su depósito por la
cantidad de ----- sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548, de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1979

Por el BANCO DE DESCUENTO.

SUB-GERENTE

foga.

Forma No. 147-A
3-78-500

Pichincha No. 418 y Aguirre — P. O. Box 414 — Cable: DESCUENTO — Telex 3172 ED

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 25502

CODIGO: 03-17-1A.....

ROL: 5639.....

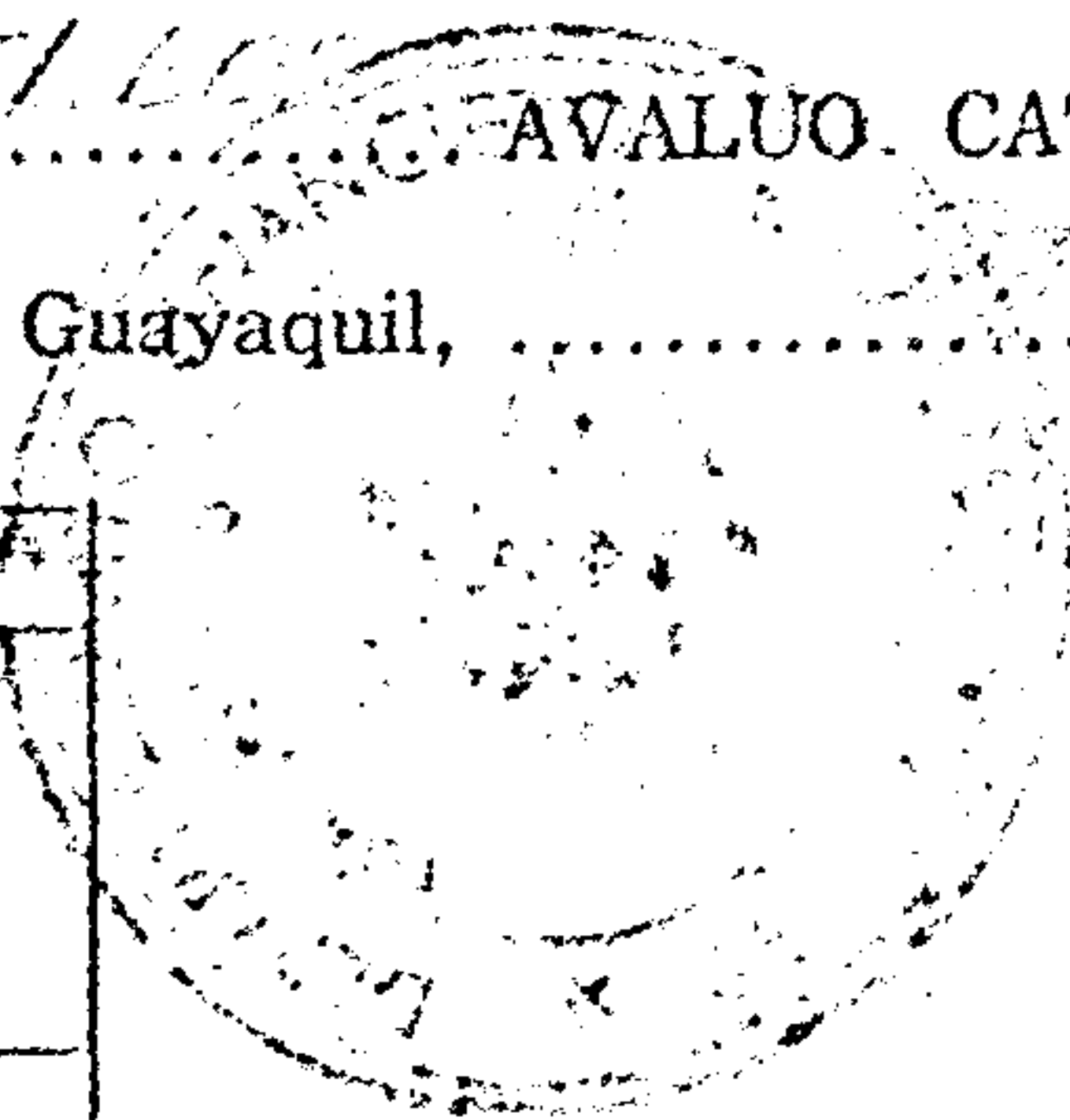
CERTIFICO:

Que la propiedad de Hernán Juan Russo
situada en la calle Plaza de la Parroquia
Urbana San Juan de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 5'151.400 AVALUO CATASTRAL 3'091.000

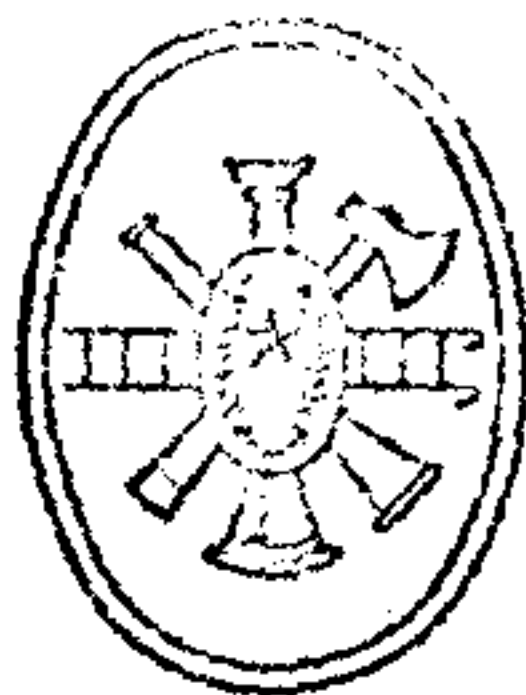
Guayaquil, 11 de 1977

ARCHIVO DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO	
Comprobado	Vto. Bno.



JEFE DE RENTAS

O[15103] 28 7 78 (500 B. de 50 x 2)



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N° 23
de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo N° 239 de Febrero 28 de 1949.

002888

PROPIETARIO			DIRECCION		ARO
RUSSO HDROS DE JUAN					1379
3	15	1A	3.091.000		4.636.50
Parroq.	Manzana	Solar	AVALUO 97		VALOR 1% c/oo
CODIFICACION					

NOTA:—Este título no es válido si no lleva
estampada la cancelación de la ma-
quina registradora.

INTERES	SI
TOTAL PAGADO	SI 11.404.72

SISTEMAS DE CONTROL C. A.

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Alcalde Municipal
Guayacil

Nº 10953

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 21 de Septiembre de 1979.

Recibí del Señor TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO I OTROS
la suma de CINCUENTA I UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100-.- sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOBILIARIA
AURELIA MARIA S.A.

del predio solar..... ubicado en la parroquia ROCAFUERTE..... del Cantón
GUAYAQUIL..... consistente en solar 01A-Mz-015 y edi-
ficio.....

según Aviso Nº..... del Notario señor AB. NELSON. CANARTE. A...
..... siendo el valor real de la venta s/. 4.960.000,00
..... pero se cobra el 5.151.600,00.....
impuesto sobre..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/..... s/.....
Gradual 1..... % por " 5.151.600 s/ = 51.516,00
Suman s/ 51.516,00

Descuento % según aviso s/.....
Total s/ 51.516,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
FEDRO GARCIA FANDE
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 10953..... son correctos y que el valor de s/. 51.516,
..... ingresó a Caja el día..... 5..... ct/09..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

GPZ

El Jefe de Rentas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 10962

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 3... de ..Octubre..... de 197.9

Recibí del Señor TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO I OTROS.....
la suma de CINCUENTA I UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS .00/100 -- sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOBILIARIA
AURELIA MARIA S.A.....
del predio solar ubicado en la parroquia ROCAFUERTE del Cantón
GUAYAQUIL consistente en solar 01A Mz. 015 y....
edificación
según Aviso Nº del Notario señor AB. NELSON CANARTE A....
..... siendo el valor real de la venta s/ 5'151.600,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/
Gradual 1 % por " 5'151.600,00 51.516,00
Suman s/ 51.516,00

Descuento % según aviso s/
Total s/ 51.516,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 10962 son correctos y que el valor de 51.516,00
..... ingresó a Caja el día 5 oct 79 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

GPz

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 15773 IC

NOMBRE TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO Y CTROS.....

FECHA Oct, 2/79

ARCHIVO No

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	12.879,00
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1714		
NOTARIO: ABC. NELSON CANARTE A.		
CH/.635406/DTO.		
Son: DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/10 ^U SUQUES		
Total		12.879,00

O&M 005 D.C.

Recaudador
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
2 OCT 79
PAGADO 5
VENTANILLA NO.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 16042 IC

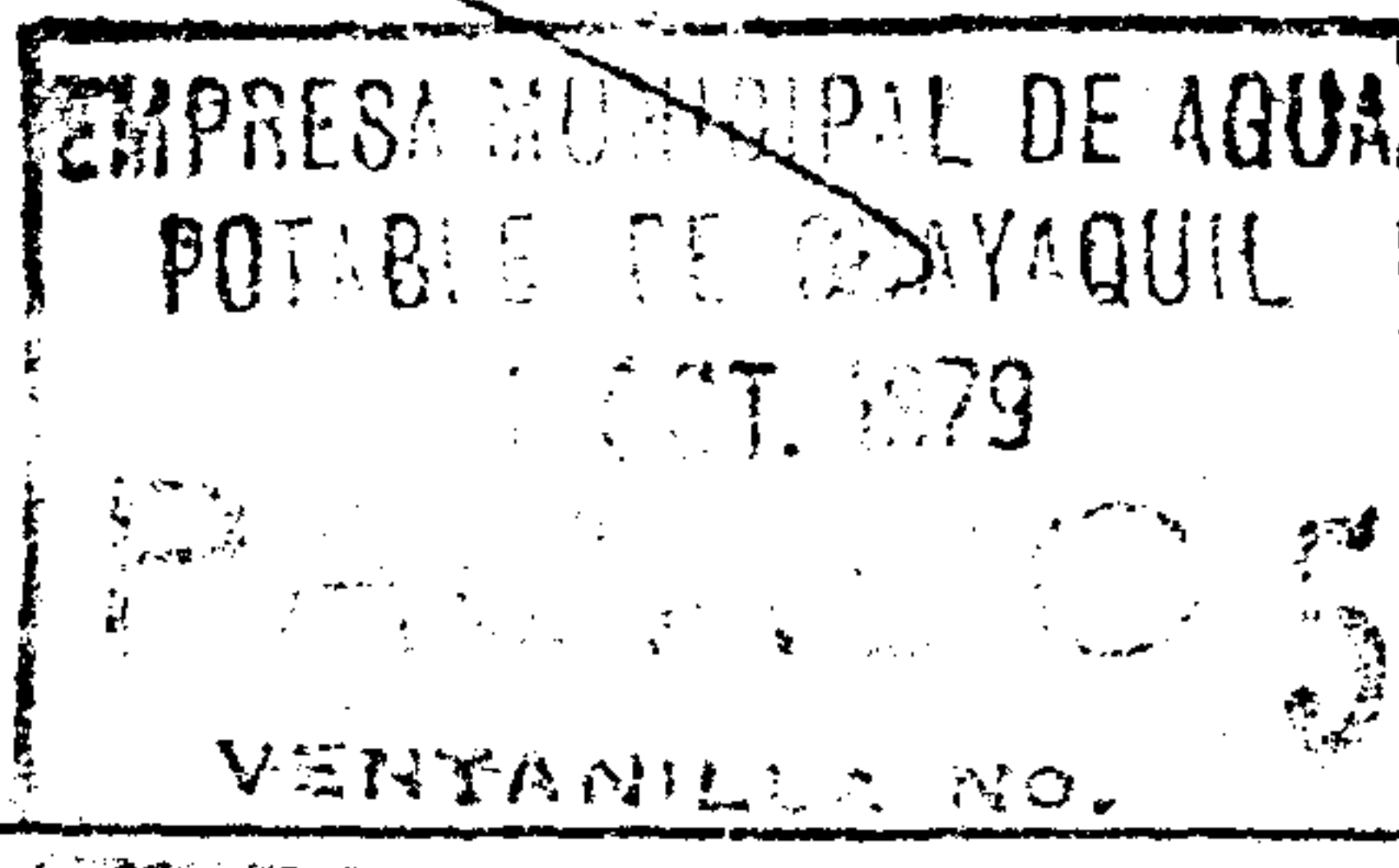
NOMBRE TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO Y OTROS.....

FECHA Oct, 11/79

ARCHIVO N°

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	12.879,00
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1750		
NOTARIO: ABG. NELSON CAÑARTE		
CHE. 635450/DTO.		
Son: DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CC/100 SUCRES		
Total		12.879,00

Recaudador



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 41167 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 12.879,00

ORIGINAL

RECIBI de TERESA MIRAGLIA Vda. de RUSSO Y OTROS
la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 .- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
S/. 5'151.600,00 por la transferencia
de dominio de solar 01 Mz. 015. y eficación. a/F. de INMOBILIARIA AURELIA
MARIA S.A. - Parroquia ROCAFUERTE. - Pagado con Cheq. No. 675449 cgo. Bco.
Descuento
según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 4 de Octubre de 19 79

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 41119 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 12.879,00

ORIGINAL

RECIBI de TERESA MIRAGLIA Vda. de RUSSO
la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 .- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
S/. 5'151.600,00 por la transferencia
de dominio de solar 01A Mz. 015. a/F. de INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.
Parroquia ROCAFUERTE. - Pagado con Cheq. No. 635416 cgo. Bco. Descuento
según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 3 de Octubre de 19 79

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

RECIBIDO
63

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 25.758.00.00

He recibido de TERESA MIRAGLIA vda. de RUSSO y otros. =

La suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, 00/100 SUERES (Art. 361 L.O.R.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P U R T E D E I M M U E B L E: SOLAR NO. 1-A en la Mz. NO. 15 con

212.04 mtrs. 2 y LASA. Parroquia ROCAFUERTE. Edif. : 3 - 15 - 1-A.

Situado en: Calles: CHILE y LUQUE.

Por S/. 5.151.600.00.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA " AURELIA MARIA " S. A.

Guayaquil, 8 de Octubre 1979

Guayaquil a 5 de OCTUBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario XVII

AB. NELSON GUSTAVE CAÑARTE A.

Pagado: CHEQUE Banco: Des cuenta ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
No. del Cheq 635448 Cta. No. 17004 N. Valero F.

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

Armiros Andrade
Tesorero

Nº 0314

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Octubre/ 79 de 19

Recibí de Teresa Miraglia Vda. de Russo y otros.
la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, 00/100 Sueres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria Aurelia Maria S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Provincia
consistente en solar y edificación.
Valor de la Venta \$. 4.960.000.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 5.151.600.00
del Notario Dr. Cañarte

12 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 6.439.50.00

Jefe Proy. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Nº 0315

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Octubre/1791 de 19

Recibí de Teresa Miraglia Vda. de Russo y otros.
la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria Aurelia Maria S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Provincia
consistente en solar y edificación.- Aporte de inmueble a Cant. de Cía.
Valor de la Venta \$. 4'960.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No
del Notario Dr. Cañarte.-

12 o'oo para DEFENSA NACIONAL S/ 6.439,50.-

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº. 3033. R. O. Nº. 729. DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 1071953 POR S/. 6.439,50

Guayaquil, SEPTIEMBRE 26 de 1979

Aviso No. 17 Notaría No. 17 Notario AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE AREOLED

Contrato de: APORTE A COMPAÑIA

Que otorga: TERESA MIRAGLIA VD.A DE RUSSO

A favor de: INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE

Calle LUQUE No. entre CHULE

y Rol No. 5639 Cod. Catastro No. 03-15-01A

Avalúo Comercial S/. 5'151.600,00 Precio de Venta S/. 4'960.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. 5151.600,00 Da S/. 6.439,50

Impuesto 1/8% del 1% 5'151.600,00 S/. 6.439,50

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No.

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 1001989

POR S/. 6.439,50

Guayaquil, Octubre 3 de 1979

Aviso No. Notaría No. 17 Notario AB. NELSON CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APORTE A COMPAÑIA

Que otorga: TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO Y OTROS

A favor de: INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE

Calle LUQUE I CHILE

Calle No. entre

y Rol No. 5639 Cod. Catastro No. 03-15-1A

Avalúo Comercial S/. 5.151.600,00 Precio de Venta S/. 4.960.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. 5.151.600,00 Da S/. 6.439,50

Impuesto 5.151.600,00 S/. 6.439,50

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No.

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

Notario ☐ Construcción y Ornato ☒

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/ 2.544,48

RECIBO No. 6074

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. artículo No. 4

de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de

Alcantarillado, recibí DOS MIL QUINIENTOS CUARENTICATRO 48/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: HEREDEROS DE JUAN RUSSO

Objeto: APORTE A COMPAÑIA

Comprador: INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

Código Municipal No. 31501A Urbanización Parroquia ROCAFUERTE

Calle CHILE Y LUQUE No. Manana 15 Solar 01-A

Areas Solar 212,04 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO

COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO # 17.

Guayaquil, 24 de SEPTIEMBRE

de 19 79

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
				Efectivo ☒ x
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Cheque No.
				Banco

300 24
Ab. Nelson C. Santa A.
Notario
DIRECCION REGIONAL DE INDUSTrias, CO -
MERCIO E INTEGRACION
Guayaquil

RESOLUCION No. 0300

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO -
MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 0261 de Septiembre 12 de 1979, este Despacho autorizó a las inversionistas extranjeras de nacionalidad Italiana, TERESA MIRAGLIA VDA. DE RUSSO; MARIA RUSSO MIRAGLIA VDA. DE CRESPO Y AURELIA RUSSO MIRAGLIA VDA. DE CAVORSO, para que inviertan con carácter de INVERSION NACIONAL, en la constitución de la Compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

QUE con fecha Octubre 16 de 1979, las mencionadas inversionistas han presentado a esta Dirección Regional una solicitud tendiente a que se rectifique la mencionada Resolución.

QUE no habiendo impedimento legal para autorizar lo solicitado y en uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 739 de 11 de Septiembre de 1975 y el Acuerdo No. 663 de 20 de Mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución No. 0261 de Septiembre 12 de 1979, en el sentido de que el objeto social de la Compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A. será:

Dedicarse a la explotación y beneficio de los bienes inmuebles de su propiedad y de cualquier otro que adquiriere en lo posterior, pudiendo para el efecto celebrar toda clase de actos o contratos que tengan relación con su objeto social, incluida la facultad de sustituir eventualmente dichos inmuebles con otro mediante cualquier tipo de actos o contratos y con amplias facultades para gravar sus bienes. No podrá ejercer el Comercio.

En lugar de: Dedicarse a la Industria de Construcción de edificios de toda clase, bajo régimen unitario o de propiedad horizontal, a la Compra-Venta, permuta de bienes inmuebles; sea en bloques o por pisos, departamentos; etc., al arrendamiento de locales y anticresis sobre los mismos, que consta en la Resolución que se reforma.

Ab. Nelson C. Arce Cordero A.
Notario XIII de Guayaquil

-2-

SEGUNDO: Se mantienen inalterables las demás disposiciones constantes en la Resolución No. 0251 de Septiembre 12 de 1979.

COMUNIQUESE.-

DADO en Guayaquil, a 23 OCT. 1979

ING. FRANCISCO SUZMAN MINERVINI

NGS/...

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE XEROXCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Cárdenas Cárdenas A. -8-
Notario XVII

1 la aprueban en todas sus partes, para constancia de lo

2 cual, se afirman, ratifican y firman, en unidad de

3 acto y conmigo. DOY FE.- Entrelíneas: viuda de los sesenta

4 Si valen.- Enmendado: unimos -dedicarse- Si valen

5

6

7 C.I. 09-03307767 C.T. 36957 Votó Parroquia Nueve de Octubre # 345127

8

9

10 C.I. 09-02540614 C.T. 1-10273

11 # Cert. Votación 113351

12

13 C.I. 09-0320921 C.T. 110272

14

15

16 C.I. 09-0320922 C.T. 100332

17

18

19

20 C.I. 09-0332133 C.T. 135064

21

22

23

24

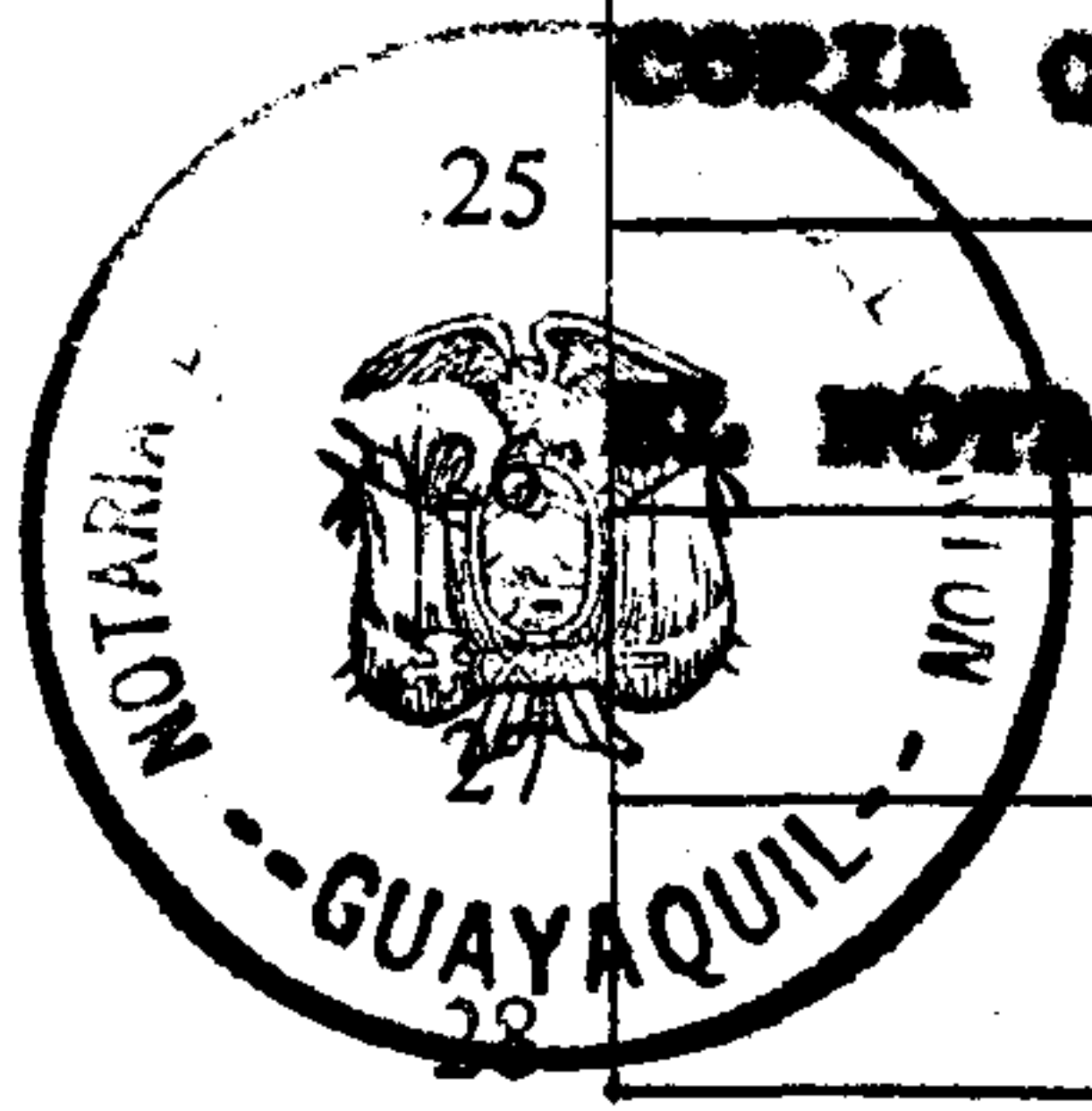
25 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUART A

26 CORIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

27

28

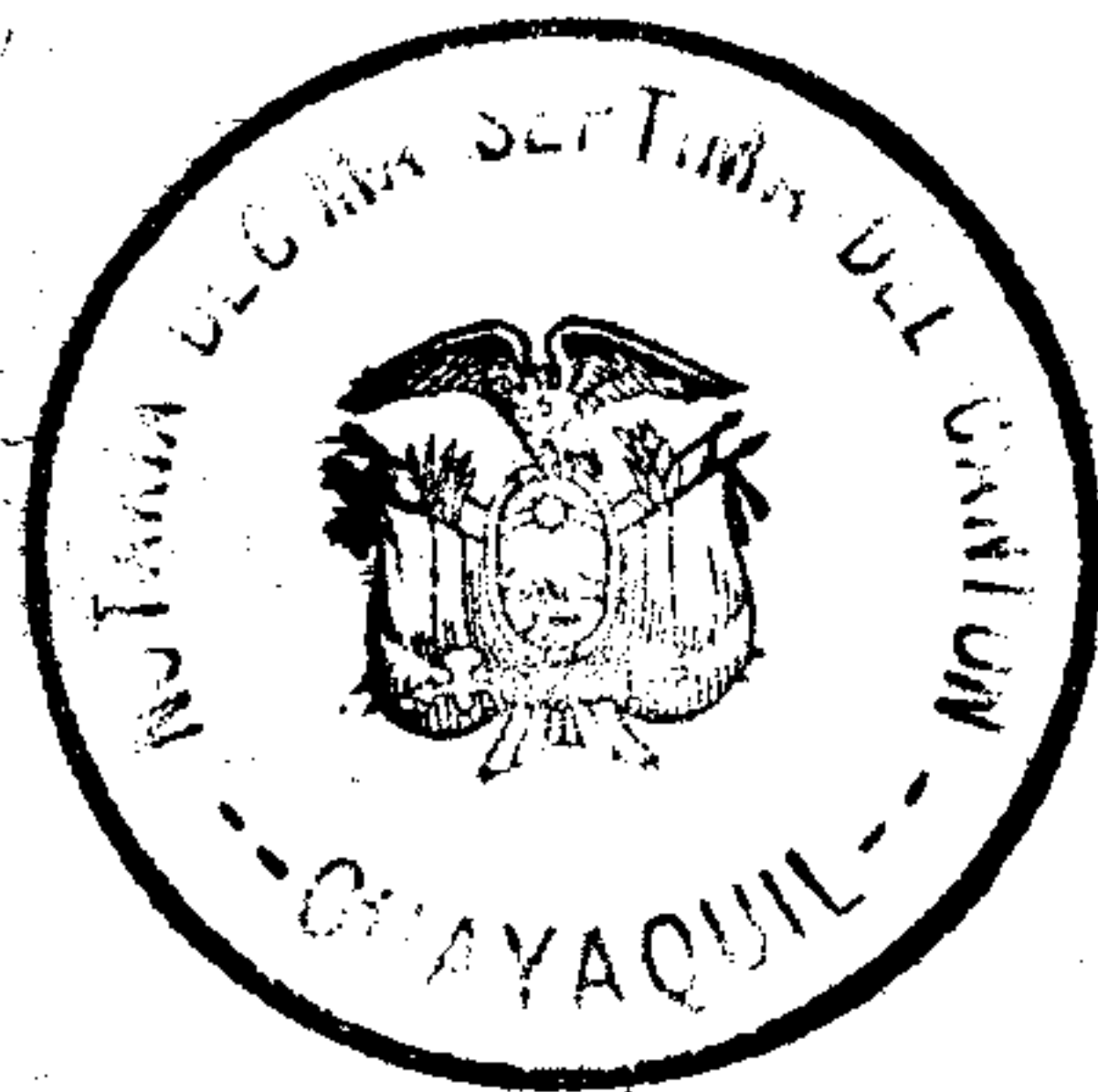
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A
NOTARIO



Ab. Nelson Cárdenas Cárdenas A.
Notario XVII

H

DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA MATRIZ.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .- EL NOTARIO.-



[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

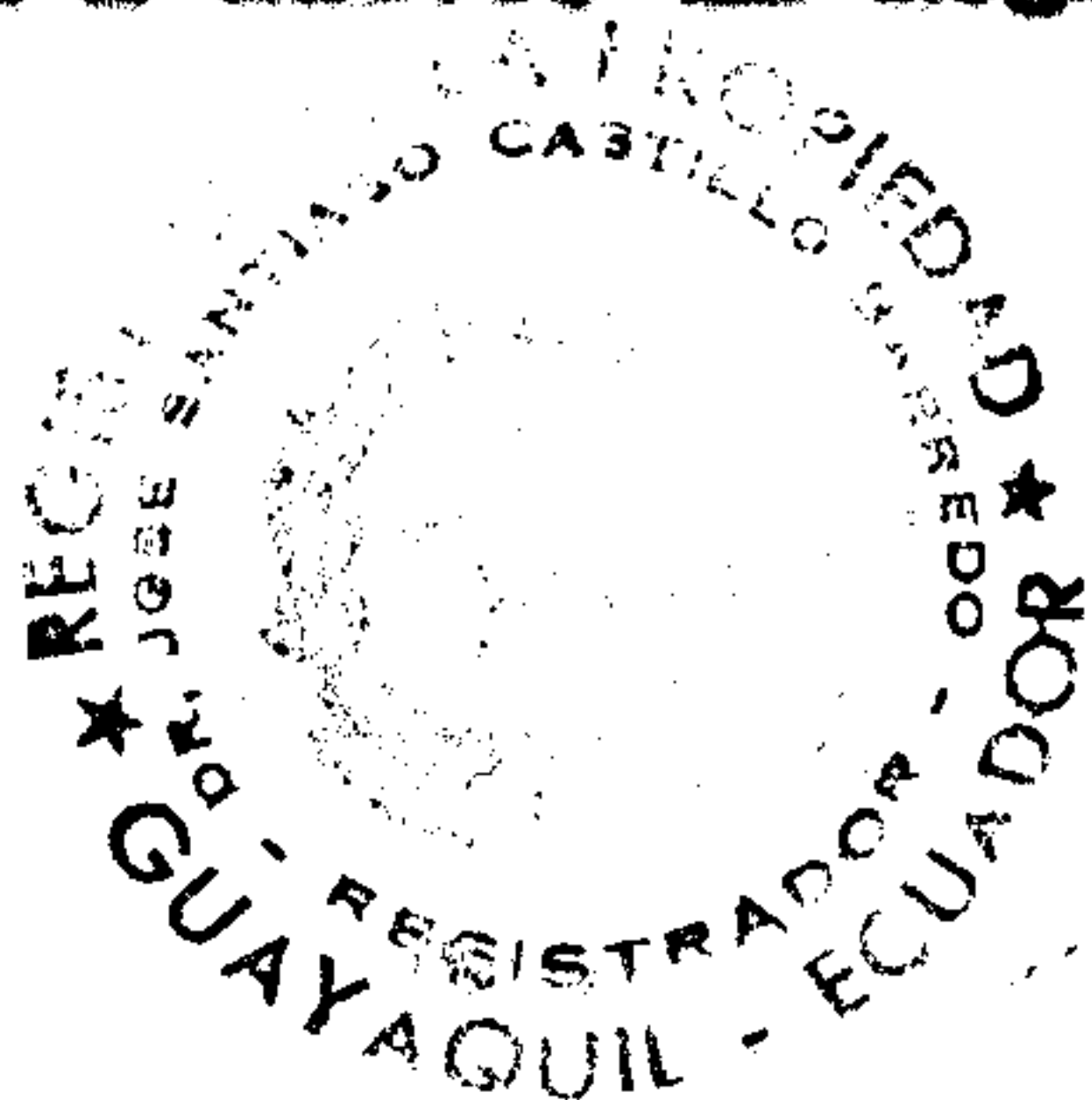
En cumplimiento de la Resolución número 10.714 dictada por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 66.887 a 66.942, número 3.882 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 12.317 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y sus adicionales.-Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de la Transferencia de dominio que contiene esta escritura a fojas 2.373 y 3.121 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta; y, a fojas 2.250 del Registro de Gravámenes de mil novecientos cincuenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil





plimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.714, dictada el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscribe hoy esta escritura pública de fojas 29.400 a 29.433, número 6.393 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.990 del Repertorio.- Guayaquil, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7 MAR. 1980

7 MAR. 1980

7 MAR. 1980

7 MAR. 1980